



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE SALUD  
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.  
RSCO-HEDE-0230-346-375-036

010709, 010710.

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17, 17A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278, 279, 281, 368, 369, 371, 376, 376 bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII, IX y X, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Artículos 1, 2, 3, 9, 23 Bis 1, Bis 2, Bis 3 y Bis 4 del Capítulo III referente al Procedimiento para la Prórroga de Registros Sanitarios y demás relativos al Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 163300ELB60056 y la respuesta a la prevención única de información número: 163300CT090298 se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

**Titular del Registro:** MONSANTO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.

**Domicilio Fiscal**

MONSANTO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.

**Domicilio:** PASEO DEL CERENERO NO. 890  
NEXTIPAC  
45220, ZAPOPAN, JALISCO

AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA NO. 540 TORRE  
II, PISO 1 Y 2 PARK PLAZA  
SANTA FE  
01210, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO

**RFC:** MCO 701113C5A

No de licencia o aviso de funcionamiento: AF-15-28-AGO-14

**CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO**

**Nombre Comercial:** MON 79360 / MON 79263 / MON 79763 / FAENA ORIGINAL / FAENA CLASICO / FAENA MAS / FAENA SUPERIOR / FAENA FUERTE CON TRANSORB 360 / FAENA FUERTE FACIL / ASSADON MAS / BATALLA TOTAL / FIERO EXTRA / PORTRO MAX / BRONCO PUS / PL / MON 76328

**Nombre Común del Ingrediente activo:**

GLIFOSATO

**Función:** HERBICIDA

**Uso:** AGRICOLA

**Presentación:** CONCENTRADO SOLUBLE

**Categoría Toxicológica:** 5 PRECAUCION

**Fabricante del Ingrediente Activo:**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - MONSANTO COMPANY

**Formulador:**

\*\*\*\*\*

**Maquillador:**

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - DU PONT MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.

**Proveedor:**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - MONSANTO COMPANY

**Fecha de expedición**

24/05/2016

**Fecha de vencimiento:**

24/05/2021

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

DRA. PATRICIA DEL CARMEN CONDE MOO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras



010709, 010710.

Composición Porcentual:  
Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS

MINIMO	% en Peso/ % en volumen		Equivalente de Ingrediente Activo
	NOMINAL	MAXIMO	
33.820	35.600	37.380	363 G/L

GLIFOSATO

Sal de potasio de N-(fosfonometil) glicina "con un contenido de acido glifosato no menor de 81.61%"

\*\*\*\*\*

Ingrediente(s) Inertes(s)

ACARREADOR, ANTICONGELANTE, ANTIESPUMANTE, COLORANTE Y SURFACTANTE.

64.400

Uso Autorizado:

CONTROL DE MALEZAS EN LOS CULTIVOS DE: ALGODONERO, LIMONERO, MAÍZ, MANDARINO, NARANJO, SORGO, TANGERINO, TORONJO, MAÍZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO, SOYA GENÉTICAMENTE MODIFICADA, AGUACATERO.\*\*\*

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1.- FECHA DE EMISIÓN: 02/12/2016\*\*\*\*\*

2.- ANTECEDENTES: 05330040230078, 083300620D0124, 093300616X0010, 113300624X0066, 113300EL860007, 113300616X0027, 143300EL461480, 143300616X0039, 163300624X0336\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

- SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD
- SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN
- ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
- PUBLICIDAD DIRIGIDA A:  
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

3300050E822 / 3300050E521 / 3300050E500 / /CF-gIZkE4

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras